

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 025-2026-MIDAGRI-INIA

Lima, 13 de febrero de 2026

VISTO: El Memorando N° 0231-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00062-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Carta s/n y sin fecha, el Organismo Internacional de Energía Atómica - *International Atomic Energy Agency* (IAEA) en cooperación con el Gobierno de los Estados Unidos de América, invita oficialmente a la servidora pública Dina Lida Gutiérrez Reynoso al evento denominado: "*Group Scientific Visit on Assessment of Feasibility and Viability of Irradiation Technology for Quarantine Purposes in Perú*" (Visita Científica Grupal para Evaluar la Factibilidad y Viabilidad de la Tecnología de Irradiación con Fines de Cuarentena en Perú). Esta visita se realizará en el National Center for Electron Beam Research-Texas A&M University in College Station, Texas, Estados Unidos de América, del 16 al 18 de febrero de 2026, en el marco del proyecto de cooperación técnica del IAEA RLA1021, "Strengthening Capacities and Promoting New Trends Related to Irradiation Technologies for Quarantine Purposes (ARCAL CLXXXI)". Asimismo, la IAEA manifiesta que, se hará cargo de cubrir el alojamiento, comidas y gastos menores imprevistos durante la asistencia de la referida servidora pública en el evento; así como también le proporcionará un pasaje aéreo de ida y vuelta de Lima a College Station, Texas, y una póliza de seguro médico;

Que, en atención a ello, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) a través del Informe N° 00015-2026/MIDAGRI-INIA/DRGB, de fecha 10 de febrero de 2026, informa a la Presidencia Ejecutiva del INIA que, el Perú y el IAEA han celebrado un Memorando de Entendimiento, que establece un marco de cooperación no exclusiva en el contexto de la iniciativa Atoms4Food, un esfuerzo mundial destinado a aprovechar la tecnología

nuclear para mejorar la seguridad alimentaria, garantizar la inocuidad de los alimentos y aumentar la productividad agrícola. En mérito a ello, la asistencia al evento denominado: *“Group Scientific Visit on Assessment of Feasibility and Viability of Irradiation Technology for Quarantine Purposes in Perú”* (Visita Científica Grupal para Evaluar la Factibilidad y Viabilidad de la Tecnología de Irradiación con Fines de Cuarentena en Perú), cumple con el objetivo de fortalecer aspectos técnico-científicos sobre la utilización de las tecnologías ionizantes (haz de electrones y rayos X) para mejorar la seguridad alimentaria y la sostenibilidad agrícola. En esa línea, la Directora General de la DRGB solicitó autorización para asistir al referido evento, remitiendo para ello el expediente de viaje al exterior correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0231-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 00030-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, elaborado por la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, a través del cual señala respecto a la autorización de viaje al exterior de la servidora pública DINA LIDA GUTIERREZ REYNOSO (en adelante, la Comisionada) lo siguiente: **1) El Organismo Internacional de Energía Atómica – International Atomic Energy Agency (IAEA) es un organismo intergubernamental del sistema de Naciones Unidas, cuyo mandato es promover el uso pacífico, seguro y responsable de la energía nuclear a nivel mundial. Desde su creación en 1957, el Organismo colabora con sus Estados Miembros para fortalecer la cooperación internacional, establecer estándares de seguridad nuclear y verificar que los materiales y tecnologías nucleares se utilicen exclusivamente con fines pacíficos, contribuyendo al desarrollo sostenible, la seguridad internacional y la no proliferación nuclear;** **2) La República del Perú y el IAEA sostienen un Memorando de Entendimiento, que establece un marco de cooperación no exclusiva en el contexto de la iniciativa Atoms4Food. Dicho instrumento busca identificar necesidades nacionales vinculadas a la seguridad alimentaria y promover la implementación de soluciones innovadoras basadas en tecnologías nucleares e isotópicas. Así también, la cooperación entre el Perú y el IAEA se ha visto fortalecida a través del Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL), mecanismo orientado a la ejecución de proyectos regionales, el intercambio de experiencias y la adopción de buenas prácticas entre los países participantes;** **3) En ese sentido, el INIA participa y lidera la implementación de los siguientes proyectos estratégicos: 1. Implementación de infraestructura y tecnología de radiación para productos agropecuarios a fin de incrementar la competitividad, sostenibilidad y seguridad alimentaria en el Perú (liderado junto a SENASA); y 2. Mejorando la seguridad alimentaria y los sistemas agroalimentarios sostenibles mediante la integración de técnicas nucleares e isotópicas avanzadas;** **4) En el marco de lo antes mencionado, el IAEA ha invitado a la comisionada a participar en el evento denominado: “Group Scientific Visit on Assessment of Feasibility and Viability of Irradiation Technology for Quarantine Purposes in Perú” (Visita Científica Grupal para Evaluar la Factibilidad y Viabilidad de la Tecnología de Irradiación con Fines de Cuarentena en Perú), que se celebrará en la ciudad College Station, Estados Unidos de América, del 16 al 18 de febrero de 2026; y 5) Los gastos que irrogue la participación de la comisionada, serán íntegramente cubiertos por el IAEA, que se encargará de financiar costos de pasajes aéreos internacionales, alojamiento, alimentación, gastos menores incidentales y seguro;**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 025-2026-MIDAGRI-INIA

Que, asimismo la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera respecto al evento a realizarse, refiere lo siguiente: **a) Objetivo e importancia del viaje:** *El objetivo del viaje es asegurar la participación de la comisionada en el evento denominado: “Group Scientific Visit on Assessment of Feasibility and Viability of Irradiation Technology for Quarantine Purposes in Perú” (Visita Científica Grupal para Evaluar la Factibilidad y Viabilidad de la Tecnología de Irradiación con Fines de Cuarentena en Perú) para fortalecer los aspectos técnico-científico sobre la utilización de las tecnologías ionizantes (haz de electrones y rayos X) para mejorar la seguridad alimentaria y la sostenibilidad agrícola, lo que contribuirá significativamente a la implementación y desarrollo de los proyectos que tiene a cargo el INIA:* 1. Implementación de infraestructura y tecnología de radiación para productos agropecuarios a fin de incrementar la competitividad, sostenibilidad y seguridad alimentaria en el Perú (liderado junto a SENASA); y 2. Mejorando la seguridad alimentaria y los sistemas agroalimentarios sostenibles mediante la integración de técnicas nucleares e isotópicas avanzadas. Asimismo, la participación en el programa reviste gran importancia, puesto que las tecnologías ionizantes son una alternativa validada internacionalmente por sus resultados positivos en aplicaciones directas en el aumento de la productividad y la resistencia de los cultivos a enfermedades o factores ambientales adversos, en tratamientos fitosanitarios y en la mejora de la calidad e integridad de los productos agrícolas, La aplicación de los conocimientos adquiridos y las experiencias compartidas sobre la utilización de tecnologías ionizantes permitirá al INIA cumplir con sus objetivos estratégicos institucionales (OEI), orientados al desarrollo de nuevas tecnologías, impulsando la innovación agraria, mediante: 1. OEI.02. Promover la innovación agraria para los actores del SNIA; y 2. OEI.04. Fortalecer la extensión agropecuaria en beneficio de los actores del SNIA; **b) Productos esperados:** i) Afianzar los conocimientos e intercambio de experiencias sobre la utilización de las tecnologías ionizantes y su contribución a la seguridad alimentaria y a la sostenibilidad agrícola y ii) Establecer contactos con expertos en temas de desarrollo técnico-científico sobre las tecnologías ionizantes, para futuras alianzas estratégicas de cooperación que permitan impulsar el desarrollo de tecnologías innovadoras para el sector agrario en el Perú; y, **c) Beneficios para la entidad:** i) Fortalecimiento de las capacidades técnico-científico en el desarrollo y aplicación de las tecnologías ionizantes, lo que permitirá impulsar el desarrollo de tecnologías innovadoras orientadas a la seguridad alimentaria y a la sostenibilidad agrícola; ii) Oportunidades de cooperación internacional en investigación aplicada utilizando tecnologías ionizantes (haz de electrones – e-beam y rayos X) para la implementación de prácticas agrícolas sostenibles; y iii) Cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales enfocados en el desarrollo de nuevas tecnologías para promover la innovación agraria y fortalecer la extensión agropecuaria en beneficio del sector agrario peruano;

Que, conforme a lo señalado por la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el viaje de la comisionada no irrogará gastos al Estado peruano, toda vez que, los costos derivados de su participación serán íntegramente cubiertos por el Organismo Internacional de Energía Atómica - *International Atomic Energy Agency* (IAEA), que se encargará de financiar costos de pasajes aéreos internacionales, alojamiento, alimentación, gastos menores incidentales y seguro, conforme a lo señalado en la Carta de invitación cursada por la IAEA;

Que, por otro lado, es menester señalar, que de la revisión efectuada al Anexo 4 “FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR” remitido por la comisionada, se tiene que, el profesional propuesto para encargarle las funciones de Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA es el servidor público JESUS FRANCISCO CALDAS CUEVA, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria;

Que, en atención a lo indicado, por correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH) refiere que el servidor público JESUS FRANCISCO CALDAS CUEVA, es personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728-CAP, y no cuenta con observaciones en la Plataforma de Debida Diligencia;

Que, con Informe N° 00062-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de viaje remitida con Memorando N° 0231-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, se adecúa al marco legal sobre la materia; por lo que considera viable la participación de la servidora pública DINA LIDA GUTIERREZ REYNOSO, Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, para participar en el evento denominado: “*Group Scientific Visit on Assessment of Feasibility and Viability of Irradiation Technology for Quarantine Purposes in Perú*” (Visita Científica Grupal para Evaluar la Factibilidad y Viabilidad de la Tecnología de Irradiación con Fines de Cuarentena en Perú), a realizarse en la ciudad de College Station, estado de Texas, Estados Unidos de América;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Resolución de Secretaría General N° 0135-2025-MIDAGRI-SG, que aprueba la Directiva N° 024-2025-MIDAGRI/OGA-OC “Directiva para la Autorización de viajes al interior y exterior del país por comisión de servicios, adquisición de pasajes, otorgamiento y control de viáticos y rendición de cuentas” Versión 02; y estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, cuya Sección Primera y Segunda, fueron aprobadas por Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI y por Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, respectivamente, y su Texto Integrado, aprobado con Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del país, en comisión de servicios de la servidora pública DINA LIDA GUTIERREZ REYNOSO, Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a la ciudad de College Station, estado de Texas, Estados Unidos de América, del 15 al 19 de febrero de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 025-2026-MIDAGRI-INIA

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado por la presente Resolución serán asumidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica - *International Atomic Energy Agency* (IAEA).

Artículo 3.- Disponer que la profesional señalada en el artículo 1, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, presente al Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje en comisión de servicios.

Artículo 4.- Encargar del 15 al 19 de febrero de 2026, al servidor público JESUS FRANCISCO CALDAS CUEVA, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, en el cargo de Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adición a sus funciones

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental ponga a conocimiento de los servidores públicos DINA LIDA GUTIERREZ REYNOSO y JESUS FRANCISCO CALDAS CUEVA; así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/inia>).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
PRESIDENTE EJECUTIVO
Instituto Nacional de Innovación Agraria

